



## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022**

### **BECAS DE POSGRADO PARA DOCENTES Y NODOCENTES**

(ANEXO de la DISPOSICIÓN N° 04/2022 del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN)

*Vigencia de la Convocatoria: del 23 de JUNIO al 19 de AGOSTO de 2022 a las 12:00 hs.*

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

Las Becas de Posgrado 2022 están destinadas exclusivamente al personal **Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de Villa María**. El objetivo de las becas es promover la formación de recursos humanos con alta capacitación en materia de investigación científica y tecnológica, propiciando la obtención de títulos a nivel de doctorados, maestrías y carreras de especialización.

La duración de las Becas será de un año calendario pudiendo ser renovadas por períodos análogos o menores, quedando supeditada dicha renovación al rendimiento satisfactorio del becario respecto de las formalidades de la carrera o programa elegido, plan de trabajo inicialmente propuesto y aprobado, cumplimiento de plazos estipulados y demás exigencias conforme los compromisos asumidos. Las becas de Doctorado y Maestría podrán renovarse hasta completar períodos máximos acumulados de cuatro (4) años y las becas para carreras de Especialización hasta dos (2) años).

#### **IMPORTES DE LAS BECAS**

- Becas para Doctorados: **hasta \$ 60.000**
- Becas para Maestrías: **hasta \$ 40.000**
- Becas para Especialización: **hasta \$ 25.000**

#### **REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- Estar formalmente admitido en la carrera de posgrado por la cual solicita la beca.
- No poseer beca de otro organismo para financiar la misma carrera de posgrado propuesta en esta convocatoria.
- Proponer un Director de Beca conforme a los estudios de posgrado para los cuales solicita la beca. Debe ser docente de la UNVM, no tener más de tres (3) becarios de posgrado a su cargo en esta Universidad y detentar como mínimo el grado académico al que aspira el postulante (exclusivo de las becas para Docentes).

#### **CONSULTAS**

Secretaría de Investigación y Extensión del IAP Cs. Básicas y Aplicadas: [secretariaicba@gmail.com](mailto:secretariaicba@gmail.com)  
Secretaría de Investigación y Extensión del IAP Ciencias Humanas: [secinves@ich.unvm.edu.ar](mailto:secinves@ich.unvm.edu.ar)  
Secretaría de Investigación y Extensión del IAP Ciencias Sociales: [investigacion@ics.unvm.edu.ar](mailto:investigacion@ics.unvm.edu.ar)  
Instituto de Investigación: [investigacion@rec.unvm.edu.ar](mailto:investigacion@rec.unvm.edu.ar)



## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022**

### **BECAS DE POSGRADO PARA DOCENTES Y NODOCENTES**

#### **MODALIDAD DE BECA PARA DOCENTES**

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Posgrado (Res. C.S. Nº 152/2022).

#### **PRESENTACIÓN**

Los postulantes deberán presentar en las Secretarías de Investigación y Extensión de sus respectivos Institutos Académico Pedagógicos (*en formato impreso y con las respectivas firmas originales*) el Formulario de Solicitud completo dentro del plazo establecido; adjuntando la siguiente documentación y en el mismo orden:

1. CV actualizado del postulante (preferentemente en formato CVar).
2. CV actualizado del Director de Beca (preferentemente en formato CVar y resumido).
3. Programa oficial de la carrera de posgrado: currícula de la carrera, modalidad, requisitos, evaluaciones, plazos, etc.
4. Certificados:
  - Postulantes que inician la carrera: Certificado de Admisión.
  - Postulante que ya se encuentran cursando la carrera: Certificación de cursos aprobados y/o regularizados hasta la fecha.

#### **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión conformada por los/as Secretarios/as de Investigación y Extensión de los tres Institutos Académicos Pedagógicos, tres Docentes de carreras de posgrado -en representación de cada I.A.P.- y el Director del Instituto de Investigación.

#### **ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

Una vez evaluadas las solicitudes y conforme a las posibilidades del presupuesto anual, el Instituto de Investigación establecerá el listado de beneficiarios y montos que elevará al Rector de la Universidad Nacional de Villa María, quien se expedirá al respecto mediante Resolución Rectoral.



## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022 BECAS DE POSGRADO PARA DOCENTES Y NODOCENTES**

### **MODALIDAD DE BECA PARA NODOCENTES**

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Programa de Formación de Posgrado para Nodocentes: R.C.S. N° 248/2019.

#### **PRESENTACIÓN**

Los postulantes deberán presentar en las Secretarías de Investigación y Extensión de sus respectivos Institutos Académico Pedagógicos y en el Instituto de Investigación para aquellos que se desempeñen en las áreas de Rectorado, el Formulario de Solicitud completo dentro del plazo establecido (*en formato impreso y con las respectivas firmas originales*), adjuntando la siguiente documentación y en el mismo orden:

1. CV actualizado del postulante (preferentemente en formato CVar. No excluyente).
2. Programa oficial de la carrera de posgrado: currícula de la carrera, modalidad, requisitos, evaluaciones, plazos, etc.
3. Certificados:
  - Postulantes que inician la carrera: Certificado de Admisión.
  - Postulante que ya se encuentran cursando la carrera: Certificación de cursos aprobados y/o regularizados hasta la fecha.

#### **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión Asesora integrada por: una autoridad representante de la Secretaría Académica, una autoridad representante de APUVIM y un representante del Instituto de Investigación.

La Comisión Asesora evaluará la pertinencia de la carrera de posgrado con la función desempeñada por el postulante en la Universidad y serán prioritarias aquellas solicitudes de beca referidas a carreras de posgrado propias de la UNVM y/o emergentes de convenios formalizados por la UNVM con otras universidades y/o de coparticipación interinstitucional del país y/o del exterior.

#### **ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS**

Una vez evaluadas las solicitudes, la Dirección del Instituto de Investigación en forma conjunta con la Comisión Asesora, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas, los antecedentes de los postulantes y las posibilidades del presupuesto anual del Instituto, establecerá el listado de becarios/as y montos que elevará al Rector de la Universidad Nacional de Villa María quien se expedirá al respecto mediante Resolución.